



500064089001

## AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS  
PROMISCUOS MUNICIPALES DE ACACIAS - META.

### H A C E S A B E R:

Que por auto de **fecha 04 de mayo de 2023** dentro del proceso N° 500064089001/2018/00369/00 de, EDGAR TORO SAENZ contra: MARTHA PATRICIA GARZON, el señor Juez Primero Promiscuo Municipal de esta localidad; **ha señalado las 08:00 a.m., del día catorce (14) de junio de 2023**, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con el folio de **matrícula inmobiliaria 232-50766** y descrito como a continuación se relaciona.

**IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:** Lote número dos (02) manzana A unidad residencial Koinonia- Propiedad horizontal, del municipio de Acacias – Meta, su acceso se da a través de la vía: carrera 23, vía Acacias-Guamal (carretera nacional). Cuenta con un área de 1050 metros cuadrados según certificado de tradición No.232-50766, y cédula catastral 50006-00-02-0009-0294-801.

**LINDEROS:** Según escritura pública 5005 de octubre 28 de 2016 de la Notaria Primera de Villavicencio son: Por el **NORTE:** linda con zona comunal vial interna (V-7) en longitud de treinta metros (30. Mts); Por el **ORIENTE:** linda con el lote número uno (01), de la misma manzana en longitud de treinta (35) metros; por el **SUR:** linda con la finca; en longitud de treinta (30) metros y por el **OCCIDENTE:** linda con el lote número 03 de la misma manzana longitud de treinta y cinco (35) metros.

**DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:** Lote de terreno #2 manzana A urbano sin construcción localizado en la unidad residencial Koinonia al sur de la ciudad de Acacias y Guamal, el predio cuenta con un área de 1050 metros cuadrados.

**INFORMACIÓN JURÍDICA:** Actualmente se encuentra con una hipoteca de segundo grado: Anotación 4; ESCRITURA PÚBLICA: No. 5005 del 28/10/2016 notaria primera de Villavicencio y un embargo ejecutivo con acción real anotación 6; del certificado de tradición 232- 50766 por oficio J12978 de fecha 8/8/2018 Juzgado Primero Promiscuo de Acacias – Meta y cédula catastral 50006-00-02-0009-0294-801.

Se tiene por aceptada la CESIÓN DE CRÉDITO mediante auto del 04 de mayo del 2023, que EDGAR TORO SAENZ realiza en favor de FRANCISCO ALBERTO FERNANDEZ RINCON, respecto del crédito contentivo dentro de este proceso ejecutivo hipotecario de la referencia, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante dentro del proceso a este último.

**AVALÚO:** CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL. (\$103.950.000).

**INFORMACIÓN DEL SECUESTRE:** JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZÁLEZ, Crra 22B # 19-64 Barrio Mancera, Teléfono: 313 430 1440.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos. Se fija como base de licitación el 70% del avalúo, Art. 448 del



500064089001

Código General del Proceso, y todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el **40%** del avalúo del citado bien, (Art. 448 del C.G.P)

La oportunidad para que los interesados presenten sus posturas será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de 1 hora siguiente al inicio de la misma, las cuales deberán realizarse por los interesados de manera electrónica a través de un mensaje al correo electrónico **j01prmacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co**, el que deberá indicar como asunto: Postura remate + Radicado del proceso en 23 dígitos + fecha de la postura del remate DD MM-AAAA. La postura electrónica y todos los anexos deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo en PDF, protegido con contraseña, que deberá denominarse OFERTA. Sin perjuicio de lo señalado en los artículos 451 y 452 del C.G.P. Asimismo la postura deberá contener lo previsto en el artículo 2º acápite contenido de la postura y anexos de la postura del Acuerdo CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021.

Para que se hagan las publicaciones debe darse aplicabilidad a los parámetros fijados en el C.G.P y los dispuestos en el protocolo respectivo que contempla el Acuerdo CSJMEA21- 32 del 11 de marzo de 2021.

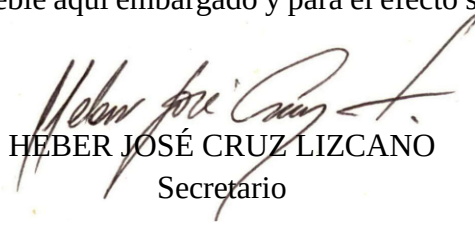
Las diligencias de remate son públicas y se evacuarán de manera virtual mediante el aplicativo **LIFESIZE**. El link o enlace por el cual podrán los interesados ingresar a la diligencia, es el siguiente:

<https://call.lifesizecloud.com/17719056>

En el siguiente enlace los participantes podrán visualizar el Acuerdo CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, a través del cual se adopta el protocolo para adelantar las audiencias de remate de manera virtual.

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36694148/73874835/ACUERDO+CSJMEA21-32+RAD-278+-+308+audiencia+de+remate+virtual.pdf/b650626f-5a68-456a-8e04-01b95373177d>

La publicación deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación Nacional (El Tiempo, El Espectador o La República) o en una emisora de las cadenas radiales RCN o CARACOL RADIO que tenga cobertura en esta localidad, con antelación no inferior a 10 días, conforme los postulados del artículo 450 del C.G.P. Igualmente deberán allegarse Certificado de libertad y tradición del inmueble aquí embargado y para el efecto se expide el presente aviso, hoy 19 de mayo de 2023.

  
HEBER JOSÉ CRUZ LIZCANO  
Secretario

**Firmado Por:**  
**Heber Jose Cruz Lizcano**  
**Secretario**  
**Centro De Servicios Judiciales**  
**Centro De Servicios Judiciales**  
**Acacias - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be878d5ed96df8c82bdc461d9a96f4abb9ced48e6e2f683a70ca55b771e53da9**

Documento generado en 19/05/2023 10:39:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**